

# BOLETIN MUNICIPAL

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

028

Zárate, 10 ENE. 2025

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal N° 4121-61/2025, en el que corren agregadas los antecedentes vinculados con la Licitación Pública N°03/2025, denominada: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA BACHEO - ETAPA II". -

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno, ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones a solicitud de la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, a los fines de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión antes mencionada.

Que, la Contaduría Municipal a fs. 35, ratifica que, en atención al monto del presupuesto oficial corresponde tramitar una Licitación Pública.-

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas por la Secretaria de Gobierno;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58.-

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 30 del Expediente Municipal N°4121-61/2025, para convocar a una Licitación Pública, que permita seleccionar a una empresa a quien encomendarle la: "ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PARA BACHEO - ETAPA II". -

**ARTÍCULO 2°.-** Se convoca a la Licitación Pública N°3/2025, para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el día 12 de febrero de 2025, en el Palacio Municipal, a las 11 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo. -

**ARTÍCULO 3°.-** Se aprueba como Presupuesto Oficial la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES CON CERO Cts. (\$312.000.000,00), valor final, I.V.A e impuestos incluidos, con precios vigentes al mes de enero de 2025.-

La garantía de la Oferta, a presentar ascenderá a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON CERO Cts. (\$3.120.000,00), I.V.A. e impuestos incluidos, importe correspondiente al Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial, que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el Artículo 1°.-

La Garantía de Contrato, se fija en el Cinco por Ciento (5%) del importe que se establezca en el Acto Administrativo de Adjudicación - Decreto. -

# BOLETIN MUNICIPAL

## Intendencia Municipal de Zárate

**ARTÍCULO 4°.**- Se designa para integrar la Comisión de Pre adjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes Funcionarios:

- a) .- Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos,
- b) .- Directora de Compras.

**ARTÍCULO 5°.**- La Secretaría de Economía, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las publicaciones e invitaciones a presupuestar prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

**ARTÍCULO 6°.**- La documentación aprobada por el artículo primero de este Decreto estará disponible en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/> ).-

La adquisición del pliego licitatorio no tendrá costo alguno, se entregará de forma gratuita a los interesados. -

**ARTÍCULO 7°.**- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, IGNACIO JERONIMO SUAREZ OGALLAR. -

**ARTÍCULO 8°.**- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Dirección de Compras, Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, Contaduría, Tesorería y, archívese.



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



DECRETO N° 028